



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 973

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastián Aybar
Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 973 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Sin publicaciones.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Páginas 2 a 9. Resolución del HCD: 10/24 registrada en D.E. por Res. 916/24 Resolución del HCD: 09/24 registrada en D.E. por Res. 917/24 Resolución del HCD: 08/24 registrada en D.E. por Res. 918/24 Resolución del HCD: 07/24 registrada en D.E. por Res. 919/24 Resolución del HCD: 06/24 registrada en D.E. por Res. 920/24 Resolución del HCD: 05/24 registrada en D.E. por Res. 921/24 Resolución del HCD: 04/24 registrada en D.E. por Res. 922/24 Resolución del HCD: 03/24 registrada en D.E. por Res. 923/24 Resolución del HCD: 02/24 registrada en D.E. por Res. 924/24 Resolución del HCD: 01/24 registrada en D.E. por Res. 925/24 Decreto del HCD: 07/24 registrado en D.E. por Res. 925/24 Decreto del HCD: 01/24 registrada en D.E. por Res. 927/24
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 10 a 50. 63/24 – 64/24 – 276/24 – 351/24 – 352/24 – 423/24 – 428/24 – 429/24 430/24 – 431/24 – 432/24 – 433/24 – 434/24 – 435/24 – 436/24 – 437/24 – 438/24 – 439/24 – 440/24 – 446/24 – 454/24 – 455/24 – 456/24 – 457/24 – 458/24 – 459/24 – 460/24 – 461/24 – 462/24 – 463/24 – 464/24 – 481/24 – 482/24 – 483/24 – 484/24 – 485/24 – 486/24 -
Sección IV: Decretos extractados:	Páginas 51 a 57. 441/24 – 442/24 – 443/24 – 444/24 – 445/24 – 447/24 – 465/24 – 466/24 – 467/24 – 468/24 – 469/24 – 470/24 – 471/24 – 472/24 – 473/24 – 474/24 – 475/24 – 476/24 – 477/24 – 478/24 – 479/24 – 480/24 – 488/24 – 495/24 -
Sección V: Resoluciones texto completo:	Sin publicaciones.
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Sin publicaciones. De la N° 914 a la N° 959.

Sección I: ORDENANZAS

Sin publicaciones.

Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 10/24. Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 916/24

ARTICULO 1°.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la secretaria que corresponda informar sobre la implementación de programas Vigentes sobre el Descarte de Medicamentos Vencidos Domiciliarios.

*ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-*

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 10/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 09/24. Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 917/24

ARTICULO 1°.- Solicitar al D.E. mediante la secretaria que corresponda brindar en todas las entidades públicas y privadas del Municipio de Tigre, clubes deportivos y centros culturales, bibliotecas, espacios deportivos, lúdicos, artísticos y culturales, ofertas de actividades destinadas a personas con diferentes condiciones y discapacidades.

A- Deben incluir al menos una actividad inclusiva, contenidos de concientización e información adecuada.

B- Las actividades a desarrollarse deberán contribuir al desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y adultos, utilizando al deporte y las propuestas culturales, como medio de integración y participación, realizando las mismas con la adaptación correspondiente ya sea en el caso de actividades individuales y/o colectivas.

ARTICULO 2°.- Solicitar al D.E. junto a las secretarías correspondientes adoptar e implementar medidas para que la sociedad tome mayor conciencia de los derechos, necesidades, posibilidades y participación de las personas con discapacidad que favorezcan a la inclusión temprana en los ámbitos deportivos y culturales, a través de diferentes herramientas de comunicación como así también adaptación de los diferentes espacios en todas las localidades del distrito, para que se dé cumplimiento de forma adecuada a dicha Resolución

*ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-*

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 09/24.-

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 08/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 918/24**

ARTICULO 1º.- *Requerir al D.E. que remita a este Honorable Concejo Deliberante, un informe detallado sobre las acciones tomadas hasta la fecha respecto a los Expedientes N° 4112-2015-32396-1-BUENOS AIRES-SubNro: 0, N° 4112-2017-56792-1-BUENOS AIRES- Sub Nro: 0 – N° 4112-2017-56749-1-BUENOS AIRES-Sub Nro: 0 y N° 4112-2017-63035-1-BUENOS AIRES-Sub Nro: 0.*

ARTICULO 2º.- *Requerir al D.E. informe las medidas dispuestas para abordar el problema descrito en los considerandos, así como un plan de acción claro y efectivo para resolverlo en el menor tiempo posible y garantizar el bienestar de los vecinos afectados.*

ARTICULO 3º.- *Requerir al titular de la Secretaría de Protección Ciudadana y de la Subsecretaría de Faltas informen el detalle de la gestión y resolución recaída sobre la Causa 274680/20 – Acta de Contravención N° 335, Acta de Contravención N° C – 00001332 del 6 de septiembre de 2020 y Acta de Contravención N° C – 003207 del 28 de mayo de 2022.*

ARTICULO 4º.- *Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.*

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 08/24.-

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 07/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 919/24**

ARTICULO 1º.- *Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la secretaria de Transito informar sobre la viabilidad de disponer la delimitación en los estacionamientos exclusivos para motos, motonetas y similares en rutas provinciales y avenidas, calles principales y transversales.*

ARTICULO 2º.- *Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-*

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 07/24.-

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 06/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 920/24**

ARTICULO 1º.- *Este HCD vería con agrado que el D.E. a través de las secretarías correspondientes realice un mejoramiento integral en el centro comercial ubicado sobre la calle Callao entre Santa María y Chubut en la Localidad de Rincon de Milberg, incluyendo la repavimentación de la arteria principal, construcción de nuevas veredas, instalación de nuevas luminarias leds, entre otros servicios vinculados a potenciar la visibilidad y cuidado del comercio de la local.*

ARTICULO 2º.- Así mismo, sería necesaria la construcción de cordón cuneta para vehículos de gran porte. Teniendo en cuenta la circulación de colectivos, camiones y grúas de gran peso.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 06/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 05/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 921/24

ARTICULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el D.E. a través de la Secretaría que corresponda instrumente los medios necesarios para solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Bs As., las obras tendientes a la instalación de refugios seguros para colectivos, reparación, repavimentación, señalización, iluminación y mejoras en la Ruta Provincial N°26, Av. Dique Lujan y su continua denominación Calle Jose Maria Paz, en el tramo que comprende desde la calle Brasil hasta la desembocadura del arroyo Correntino de la localidad de Dique Lujan y, trabajando en coordinación con dicho Organismo Provincial para las obras referidas anteriormente.

ARTICULO 2º.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Escobar para que considere el tratamiento de una norma similar a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 05/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 04/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 922/24

ARTÍCULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante expresa su apoyo al "Pacto de Mayo" propuesto por el Presidente de la Nación Argentina en la apertura de sesiones ordinarias del día 1 de marzo del corriente año, en el cual se enumeran diez políticas de estado a largo plazo, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

ARTÍCULO 2º.- Este HCD vería con agrado convocar al D.E y a todos los actores políticos y sociales del Municipio a sumarse al diálogo en torno al "Pacto de Mayo" y a colaborar activamente en la implementación de sus lineamientos.

ARTÍCULO 3º.- Sería de gran importancia solicitar al Presidente de la República, a los presidentes de las Cámaras de Senadores y Diputados, a los presidentes de los bloques partidarios, a los gobernadores de provincia y a los ex presidentes que participen del diálogo tengan a bien incorporar una onceava política de Estado para todo el país que establezca a la Educación como Servicio Público Esencial para el desarrollo y crecimiento del país, con 190 días de clase, con un límite al derecho de huelga, revisión y actualización de estatutos y reglamentos docente y no docentes en todos los niveles y gestiones, con la obligatoriedad de la evaluación externa y con el derecho de acceso a la información pública más amplia que brinde datos debidamente protegidos a la comunidad sobre los resultados por establecimiento y a los alumnos, padres estudiantes sobre su desempeño particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente Resolución al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 04/24.-

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 03/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 923/24**

ARTÍCULO 1°. *Este Honorable Concejo Deliberante pone de manifiesto que, de acuerdo con lo detallado en los considerandos, el incremento del Impuesto Inmobiliario para el periodo fiscal 2024, es desmedido e ilegítimo y expresa su profunda preocupación frente a esta situación que afecta a todos los vecinos propietarios del Partido de Tigre.*

ARTÍCULO 2°. *Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que tome todas las medidas necesarias para garantizar que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) calcule y liquide las cuotas impositivas conforme a los límites y topes establecidos en la Ley Impositiva N.º 15479, a fin de evitar que vecinos de nuestro Municipio queden injusta y abusivamente obligados con el Estado Provincial, viéndose forzados a tener que concurrir personalmente a las dependencias de ARBA para que las mismas liquiden en legal forma el Impuesto Inmobiliario.*

ARTÍCULO 3°. *Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones y acciones necesarias, a fin de que la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) mantenga los beneficios del descuento por pronto pago y por adhesión a la boleta electrónica respectivamente.*

ARTÍCULO 4° *Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las acciones necesarias, a fin de que la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) condone intereses y punitivos acumulados que hayan sido devengados por el no pago a tiempo del Impuesto Inmobiliario, relacionados con los reclamos por cálculo deficiente y excesivo de dicho impuesto.*

ARTÍCULO 5°. *Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al señor Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) y al señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.*

ARTÍCULO 6° *Comuníquese al D.E., a sus efectos*
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 03/24.-

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 02/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 924/24**

ARTICULO 1: *Se toma conocimiento de la Resolución 2915 registrada con fecha 20 de octubre de 2023 y vuelvan los actuados al D.E. para proseguir con las actuaciones.*

ARTICULO 2°.- *Comuníquese al D.E. a sus efectos. -*
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.

Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 02/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 01/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 925/24

ARTICULO 1: *Unificar los Expedientes HCD 287/2023 y HCD 41/2024.*

ARTICULO 2: *Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la Secretaria que corresponda informar sobre:*

- a. *Las ferias internadas, multipuntos o cooperativas de comerciantes que actualmente están en funcionamiento en el Partido de Tigre.*
- b. *La cantidad de habilitaciones tramitadas al respecto, en los términos normados por la Ley provincial N.º 14369.*
- c. *Acompañe las constancias de inscripción de las mismas, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley provincial N.º 14369.*
- d. *Informe los proyectos de ordenanzas promovidos consecuentemente, de conformidad con lo normado en el Artículo 16 de la Ley provincial 14369.*
- e. *Legajo de habilitación de las ferias internadas multipuntos o cooperativas de comerciantes que hayan sido habilitadas.*

ARTICULO 3º.- *Comuníquese al D.E., a sus efectos.*
SALA DE SESIONES, 9 DE ABRIL DE 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 01/24.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 13/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 926/24

ARTICULO 1º.- *Gírese al archivo el Expediente HCD 417/2022, 4112-33982/2020 referido a adherir a la Municipalidad de Tigre, a la Comisión de Microcréditos (CONAMI), DEL Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.*

ARTICULO 2º.- *Comuníquese al D.E. a sus efectos.*
SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2024.-

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto N° 13/24.-

DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 07/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 927/24

ARTICULO 1: *No ha lugar al informe técnico patológico presentado por la parte actora con fecha 16-11-2022, ratificándose en todo el Art. 1° del Decreto 39/2020 cuya copia forma parte integrante de este Decreto, en cuanto a la negativa al registro de construcciones subsistentes.*

ARTICULO 2: *Considérese reproducido en el presente Decreto el informe de la COMISIÓN DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO presentado ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo I de San Isidro en fecha 14-12-23, cuyo texto expresa:*

“La Comisión de Urbanismo y Planeamiento del Honorable Concejo Deliberante de Tigre, remite informe con referencia al:

Expte. 38762/82 Agreg. Expte. 20620/92.
Propietario: Lorefice Franca.
Destino: Clínica privada para la salud.

ZONA R3.

Nomenclatura: Circ II Sec. R Mza 153 Parc. 2.
Ubicación: Gral. Ricchieri 1507, Don Torcuato.

VISTO:

-El último informe elaborado por la Asesoría Letrada con fecha 10.01.23, obrante a Fs. 133-134 del actuado.

-Que a Fs. 05 obra plano aprobado con fecha 20.04.1992.

-Que en dicho plano ya se encontraba excedido el edificio en FOS (0.83) y FOT (3.91), cuando los indicadores urbanísticos según Ord. 1894/96 Código de Zonificación del partido de Tigre para la zona R3 son FOS MAXIMO 0.60 y FOT MAXIMO 1.20. También excedía la altura máxima, que para la zona R3 es 12 m y se había declarado una altura total de 16,20 m.

-Que a Fs. 35 se presenta un nuevo plano mediante alcance por Mesa de Entradas con fecha 27.12.16, donde se declara superficie subsistente y antirreglamentaria, ya que se evidencia la construcción de un quinto piso con destino "sala hemoterapia, laboratorio, cocina, comedor, hall y archivo" y un destino sin declarar en planta azotea. Se aumenta la superficie antirreglamentaria, por ende, se evidencia un nuevo exceso de FOS y FOT.

-Que a Fs. 63 presenta un plano corregido donde se declara FOS 0,81 y FOT 4,35, mediante alcance con fecha 16.11.18. Se evidencia un nuevo aumento de la superficie antirreglamentaria, por obras de ampliación ejecutadas sin permiso municipal entre los años 2016 y 2018.

-Que el edificio excede también la altura máxima, que es 12 m según zona R3, y en este caso declara en el nuevo plano una altura máxima de 21,82 m, cuando el último plano antecedente fue aprobado con una altura de 16,20 m.

-Que la obra no cumple con los máximos establecidos por el Art. 45 del Decreto Ley 8912/77, siendo que FOT máximo para uso comercial, administrativo y análogo es de 3.00.

-Que a Fs.70/71 obra informe de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, donde se rechaza el estudio del expediente por inexistencia del marco normativo argumentando lo siguiente: " Que más allá del estudio de la altura las construcciones no cumplen con los indicadores urbanísticos de la zona establecidos por la Ordenanza 1894/96, ni con los máximos establecidos por el Decreto Ley 8912/77".

-Que Fs. 79 obra informe de la Dirección Coordinadora de Análisis Urbanístico, con fecha 04.05.2020, que establece lo siguiente: "Se sugiere girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno para que estime el procedimiento a seguir, para su evaluación a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, a fin de saber si dichas construcciones podrán ser registradas en el marco de Ley 8912/77. A su vez solicitamos se nos indique si existe un F.O.T máx. a adoptar en el caso de incremento de superficie al día de la fecha".

-Que el Art. 45 del Decreto Ley 8912/77 indica un FOT máximo de 3.00 para edificios de uso administrativo, comercial y análogo.

-Que una norma municipal no puede ir en contra de lo establecido por una norma superior.

-Que a Fs. 81/82 obra copia de la Resolución Nro. 1322 donde se registra el Decreto 39/2020 sancionado por el HCD con fecha 14.07.2020 (obrante a Fs. 83).

-Que en el Art. 1 de dicho Decreto se establece, que "no ha lugar al registro de las construcciones subsistentes", (...) por incumplimiento de indicadores FOS, FOT y altura reglamentaria".

-Que en el Art. 2 se requiere estudio técnico patológico, que sea confeccionado por profesional perito judicial "por tratarse de una obra clandestina".

-Que en el Art. 3 se instruye a las áreas pertinentes a imponer sanciones que pudieran corresponder en razón de:

- "Proceso de construcción clandestina"

- "Daños a linderos en el proceso de construcción"

- "Daños ante el uso no reglamentario"

-Que a Fs. 96 se presenta alcance con fecha 16.11.22, donde obra "informe técnico pericial" suscripto por la Arq. Graciela Liliana Medina (M.P. CAPBA N.º 2911). El informe concluye en que el edificio:

1. "Que está en buen estado general"
2. "Que no presenta patologías estructurales"
3. "Que los daños evidenciados se deben a que se encuentra en desuso".

-Que a Fs. 98 vta., expresa que: "El fin del presente informe es constatar el estado general del edificio, describir los materiales usados, su estructura y los distintos ambientes y/o locales que lo conforman, en mi carácter de consultor técnico respetuosamente digo: (...)"

-Que a Fs. 125/127 obra informe firmado por la Directora General de Obras Particulares y el Secretario de Gobierno donde se determina lo siguiente: "Que el Art. 1 de Resolución Nro. 1322 indica: "no ha lugar el registro de las construcciones subsistentes para la Clínica Privada,....", no determinando que por dar cumplimiento al artículo 2 era posible registrarse lo obrante en el expediente en curso".

"Que además no se identifica ninguna presentación de modificaciones internas a ejecutar dentro de la tramitación, ni tampoco el cumplimiento de ninguna de las aclaraciones "Ut Supra" mencionadas por la Perito arquitecta;"

Por todo lo expuesto, esta Comisión de Urbanismo y Planeamiento resuelve lo siguiente:

Considerando el Art. 238 de la ordenanza fiscal 3999/22 vigente a la fecha, que establece lo siguiente: "Queda facultada la Dirección General de Obras Particulares para evaluar todos aquellos casos que revistan construcciones o características constructivas, edificaciones, de habitabilidad, usos prohibidos, condicionados o sujetos a normas específicas, para que luego de una evaluación técnica rechace o condicione a modificaciones o demoliciones parciales o totales para que pueda ser factible su encuadramiento en el presente artículo".

En tal sentido, es opinión de la Comisión de Urbanismo y Planeamiento, frente al requerimiento del recurrente, que, para acceder a la posibilidad de registrar su plano de declaración de construcciones subsistentes y antirreglamentarias, ajustándose al marco del Dec. 139/23 Art. 4 incisos b y c), debería considerar la demolición – a su propio costo – de una parte de la superficie construida, para no exceder los 3.00 del FOT - valor máximo permitido según Art. 45 del Decreto Ley 8912/77 – establecido para los edificios con "destino comercial, administrativo y análogos".

Asimismo, la Comisión de Urbanismo y Planeamiento sugiere que es menester considerar la aplicación del Art. 3 incisos a y b), además de la aplicación del Art. 4 incisos b y c) del Dec. 139/23.

Cabe mencionar que salvo que la DPOUyT (Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial) del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, indique lo contrario, esta situación se constituiría como la única admisible según la legislación provincial y municipal vigente a la fecha, para poder otorgarse el plano en carácter de "registrado" por la Dirección General de Obras Particulares, siempre y cuando se cumplimente en un todo lo establecido por el Dec. 139/23 y el Decreto Ley 8912/77.

En el último plano presentado a Fs. 63, en carátula, se declara FOS 0,81 y FOT 4,35. Debería demolerse parte de la superficie ejecutada, para adecuarse a un FOT total máximo de 3,00. Para poder efectuar la demolición debería obtenerse el plano aprobado de "Permiso de obra" correspondiente, otorgado por la Dirección General de Obras Particulares.

Por otro lado, para poder obtener el plano registrado en el marco del Dec. 139/23 debería presentar un informe técnico estructural confeccionado según Art. 3. Inc. A y b).

En paralelo el propietario debería tramitar la correspondiente consulta de radicación de uso del suelo ante la Subsecretaría de Habilitaciones de Comercio, y el posterior certificado de habilitación comercial para poder ejercer la actividad, siempre y cuando la repartición municipal permitiera el uso específico en la Zonificación R3.

Es conclusión de la Comisión de Urbanismo y Planeamiento establecer que no podrá convalidar la condición antirreglamentaria de este caso particular, rechazándose el registro de las construcciones subsistentes y antirreglamentarias, hasta que la Dirección General de Obras Particulares pueda verificar el cumplimiento de lo siguiente:

-Un FOT máximo de 3.00 según Art. 45 Decreto ley 8912/77, basándose en el Art. 5. Inciso K) del Dec. 139/23, además del Art. 4 Incisos b y c del Dec. 139/23.

-Una altura máxima que no podrá superar en más de dos niveles el máximo permitido según zona R3 acogiéndose a lo establecido según Art.5, Inciso F) Dec. 139/23.

-Un informe técnico estructural sobre el estado y la capacidad portante de las estructuras, elaborado por un profesional matriculado, cumplimentando todos los requerimientos del Art. 3 incisos a y b) del Dec. 139/23.

-Sugerir a la Dirección General de Obras Particulares la consideración del Art. 238 de la Ordenanza Fiscal Nro. 3999/22 vigente a la fecha.

-La Dirección General de Obras Particulares podrá solicitar al recurrente la realización de cualquier otra modificación sobre el edificio, visto lo enunciado en el Dec. 139/23 a los fines de cumplimentar en un todo lo establecido en el mismo”.

ARTICULO 3: *Comuníquese al D.E., a sus efectos. -
SALA DE SESIONES, 9 de abril de 2024*

Firmado: Concejal Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Decreto N° 07/24.-

Sección III: DECRETOS

Texto completo

DECRETO N° 63 del 31/01/2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar adecuaciones en la estructura programática a fin de registrar correctamente compromisos y obligaciones durante el ejercicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza 4133/23 promulgada por Decreto 2169/23:

DECRETA

ARTICULO 1: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno la categoría programática 68.02 Centro de Interpretación del Humedal.

ARTICULO 2: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2024 correspondiente a la categoría mencionada en el artículo 1 a la Unidad Ejecutora 100 cuya responsable es la Dra. Verónica Gabriela Zamora.

ARTÍCULO 3: Modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.3.1	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	68.02 – CENTRO DE INTERP. DEL HUMEDAL	100	2.5.8 – PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1.000.000,00
1.3.1	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	68.02 – CENTRO DE INTERP. DEL HUMEDAL	100	4.3.7–EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00
TOTAL					2.000.000,00

DEDUCCION					
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
			ejec.		
1.3.1	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	68.51.51 CONSTRUCC TRO DE INERP SORE LA CONSERV DEL HUMEDAL	100	4.2.1.01 INFRAESTRUC. EDILICIA	2.000.000,00
TOTAL					2.000.000,00

ARTICULO 4: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO14: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 63/24.-

DECRETO N° 64 del 31/01/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0045544/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2160/21 cuyos artículos 1 y 2 se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 1. Adjudicase la Licitación Pública N° 39/2021 para la provisión e instalación de servicio de transporte IP con conectividad por fibra óptica, servicio de Internet dedicado con conectividad por fibra óptica, plataforma integral de seguridad para la Municipalidad de Tigre, conforme pliego de bases y condiciones de fs. 89/11, conforme el siguiente detalle:

1) Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, los Renglones 1 y 2, "Contratación de un servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP - MPLS con conectividad por fibra óptica (Renglón 1), servicio de Acceso Dedicado a Internet con conectividad por fibra óptica (Renglón 2), por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos seis mil cincuenta y cuatro con 04/100 (\$235.406.054,04).

2) Empresa NEC ARGENTINA S.A., CUIT 30-59020343-9, el Renglón 3, "Plataforma Integral de Seguridad", por la suma de pesos ciento noventa y dos millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$192.234.264,00).

3) Monto total de la presente adjudicación." pesos cuatrocientos veintisiete millones seiscientos cuarenta mil trescientos dieciocho con 04/100 (\$427.640.318.04).

ARTÍCULO 2.- La adjudicación dispuesta por el artículo anterior es por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga de hasta dos (2) períodos iguales de doce (12) meses cada uno, contados a partir del Acta de Inicio de Servicios que confeccionará la Secretaría de Protección Ciudadana, la que queda facultada, atento lo imprescindible de estos servicios, para disponer la prestación de los mismos con la modalidad del contrato de la licitación anterior desde la fecha de su finalización, (4 de noviembre de 2021), hasta la fecha del Acta de Inicio antes mencionada.

Que por Artículo 1° del Decreto N° 2142/22 se puso en vigencia la primer prórroga del contrato del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y por Artículo 2° se reconocieron mayores costos para dicho periodo para los servicios de la firma NEC ARGENTINA S.A

Que por Decreto N° 522/23 se amplió la prestación de servicios incorporando nuevos sitios.

Que por Alcance 2023-199700, fs. 1104 y siguientes, la firma Telmex Argentina S.A. solicita reconocimiento de mayores costos a partir del 1° de octubre de 2023.

Que a fs. 1119 la Secretaría de Protección Ciudadana remite la solicitud antes expuesta a tratamiento de Asesoría Letrada.

plia digitalizada se anexa al presente, sin formular objeciones siempre y cuando la solicitud de mayores costos se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones y se respete el contrato original.

Que a fs. 1122 la Secretaría de Protección Ciudadana remite nota a la firma Nec Argentina S.A. sobre la decisión de este Municipio de hacer uso de la segunda opción de prórroga del contrato original, lo cual resulta aceptado en nota de la empresa obrante a fs. 1123.

Que a fs. 1124/1125 la firma Nec Argentina S.A. solicita reconocimiento de mayores costos.

Que a fs. 1126 la Secretaría de Protección Ciudadana remite nota a la firma Telmex Argentina S.A. sobre la decisión de este Municipio de hacer uso de la segunda opción de prórroga del contrato original.

Que a fs. 1127 la Dirección General de Administración de la Secretaría de Protección Ciudadana remite a consideración de Asesoría Letrada la aceptación de la segunda prórroga del contrato original por parte de la empresa Nec Argentina S.A.

Que a fs. 1128/1129 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que no advierte inconveniente a hacer uso de la renovación pretendida.

Que por Alcance 2024-202431, obrante a fs. 1131 y siguientes, la firma Telmex Argentina S.A. acepta la prórroga del contrato y solicitado reconocimiento de mayores costos.

Que a fs. 1184/1190 la Contaduría Municipal efectúa el análisis económico de los mayores costos solicitados.

Que a fs. 1191 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y de la Secretaría de Protección Ciudadana, determinando los mayores costos que corresponden reconocer a partir del 1° de enero de 2024, indicando, asimismo, la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 1193/1194 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada y de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la prórroga y al reconocimiento de mayores costos, a cuyos efectos remite el expediente a Secretaría de Gobierno para dictar el acto administrativo de rigor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Se hace uso de la segunda opción de prórroga por el plazo de doce (12) meses a partir del 10 de enero de 2024, de los servicios contratados por Licitación Pública N° 39/2021 mediante incisos 1) y 2) del Art. 1° del Decreto N° 2160/21, conforme el siguiente detalle:

1) Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, los Renglones 1 y 2, "Contratación de un servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP - MPLS con conectividad por fi-

1) Empresa TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT 33-69509841-9, los Renglones 1 y 2, "Contratación de un servicio de Red de Datos basado en Protocolo IP - MPLS con conectividad por fibra óptica (Renglón 1), servicio de Acceso Dedicado a Internet con conectividad por fibra óptica (Renglón 2).

2) Empresa NEC ARGENTINA S.A., CUIT 30-59020343-9, el Renglón 3, "Plataforma Integral de Seguridad".

ARTÍCULO 2.- Reconócese para el periodo de la segundo prórroga dispuesta por el artículo anterior, los siguientes mayores costos:

1) Nuevo valor Renglón 1, de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa mil setecientos diecinueve con 75/100 (\$67.490.719.75), por servicio mensual por periodo de prórroga a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.

2) Nuevo valor Renglón 2, de pesos doscientos ochenta mil setecientos veintiuno con 50/100 (\$280721,50), por servicio mensual por periodo de prórroga a la empresa TELMEX ARGENTINA S.A.

3) Nuevo valor Renglón 3, de pesos noventa y un millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos once con 98/100 (\$91.492.911,98), por servicio mensual por periodo de prórroga a la empresa NEC ARGEÑTINA S.A.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1. 1.1.01.06.000 Secretaria de Protección Ciudadana, Categoría Programá-

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 64/24.-

DECRETO N° 276 del 29/02/2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto la necesidad de realizar adecuaciones en la estructura programática a fin de registrar correctamente compromisos y obligaciones durante el ejercicio, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 5° y 6° de la Ordenanza 4133/23 promulgada por Decreto 2169/23:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno la categoría programática 29.01 Subsecretaría de Promoción y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 2: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2024 correspondiente a la categoría mencionada en el artículo 1 a la Unidad Ejecutora 188 Subsecretaría Promoción y Gestión Ambiental, cuyos responsables son la Sra Verónica Gabriela Zamora y la señora María Florencia Mosqueda.

ARTÍCULO 3: Créase en la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad la categoría programática 87.01 Turismo.

ARTÍCULO 4: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2024 correspondiente a la categoría mencionada en el artículo 3 a la Unidad Ejecutora 120 Subsecretaría de Turismo, cuyos responsables son el señor Emiliano Mansilla y la Sra. Natalia Cazzola.

ARTÍCULO 5: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

3.5	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
3.5.1	DE DISPONIBILIDADES
3.5.1.01	DE CAJA Y BANCOS

232.732.910,54

Origen y Procedencia: 1.1 (Orígen Municipal – de Libre Disponibilidad)
Carácter Económico: 1.3.1.4.1.1 (Disminución de Caja y Bancos)

ARTÍCULO 6: Amplíese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29.01 - EDUCACIÓN	119	5.1.5 - TRANSFERENCIAS A INSTITUC. DE ENSEÑANZA	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	30.01 - INFRAESTRUCTURA	187	3.3.1 - MANTENIM. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	100,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	51.84.62 - ESCUELA SECUNDARIA 47 (BENAVIDEZ)	300	4.2.2.02 - INFRAESTRUCUTRA EDUCATIVA	32,732,910.54
TOTAL					232,732,910.54

ARTÍCULO 7: Modifíquese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

l)

AMPLIACIÓN

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	29.01 - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL	188	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	29.01 - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL	188	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	29.01 - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL	188	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	29.01 - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL	188	3.5.1 - TRANSPORTE	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO	29.01 - SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y GESTION AMBIENTAL	188	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	87.01 - TURISMO	120	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,340,601.80
1.1.0	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	87.01 - TURISMO	120	2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	4,500,000.00

AMPLIACIÓN

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
ejec.					
1.1.0	CON LA COMUNIDAD 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	87.01 - TURISMO	120	3.6.1 - PUBLICIDAD	8,000,000.00
1.1.0	CON LA COMUNIDAD 1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	87.01 - TURISMO	120	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	6,385,590.00
TOTAL					250,407,689.12

DEDUCCIONES

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,340,601.80
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	2.2.3 - CONFECCIONES TEXTILES	4,500,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	2.7.4 - ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.2.1 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	18,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.4.1 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES	35,000,000.00

DEDUCCIONES

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
	GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.4.5 - DE CAPACITACIÓN	31,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.4.6 - DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.4.9 - OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11,585,005.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.5.1 - TRANSPORTE	20,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.5.1 - TRANSPORTE	23,857,295.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	15,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.5.9 - OTROS SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	27,739,197.32
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.6.1 - PUBLICIDAD	8,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	6,385,590.00
TOTAL					250,407,689.12

II)

AMPLIACIÓN

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.1	1.1.1.01.09.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	87.01 - TURISMO	120	3.7.2 - VIÁTICOS	7,710,658.00
TOTAL					7,710,658.00

DEDUCCIONES

Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad	Gasto Objeto	Monto
1.3.1	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	87.01 - TURISMO	120	3.7.2 - VIÁTICOS	7,710,658.00
Total					7,710,658.00

ARTICULO 8: Refrenden el presente Decreto el señor, Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 9: Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese al Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 276/24.-

DECRETO N° 351 del 25/04/2024.

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0013928/2023, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud".

Que a fs. 2/9 obra Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 24 la Secretaría Legal y Técnica se expide sin observación jurídica respecto del Pliego.

Que a fs. 25 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Pública N° 11/2024, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente, el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones y la fecha y hora de apertura de propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública 11/2024 para la "Adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, con un presupuesto oficial de pesos un mil ciento cincuenta millones ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y seis con 30/100 (\$ 1.150.860.546,30.-).

ARTÍCULO 2.- Fijese el día 26 de Abril de 2024 a la 11:00 hs. para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Determinase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones en la suma de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-).

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos 2024, según Solicitud de Pedido 3- 465-70 a fs. 10/16, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal; Categoría Programática: 16.01 Hospital Comunal de Tigre; Unidad Ejecutora: 465 Hospital Materno Infantil.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras. Publíquese.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 351/24.-

DECRETO N° 352 del 25/03/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0015666/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descarta bies destinados a personas carenciadas del partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 12.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 38/2024 para la "Contratación del servicio de alquiler de concentradores, respiradores, BPAP, mochilas de transporte, CPAP y descartables destinados a personas carenciadas del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 17.01 Asistencial y Preventiva, Unidad Ejecutora 332 Subsecretaría Políticas Sanitarias, por el monto de pesos treinta y cuatro millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta con 00/100 (\$34.527.830,00) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 352/24.-

DECRETO N° 423 del 05/04/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0017119/2024 y 4112-0061429/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2247/23, la Resolución N° 352/24, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061429/2022 por Decreto N° 2247/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 57/2023 para ejecutar la "Remodelación y construcción sector de hemodinamia y quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nares, ubicado en calle Dr. Casaretto esquina Maipú, ciudad de Tigre" a la empresa VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., con contrato registrado por Resolución N° 352/2024 con fecha de inicio de obra el 08/02/24.

Que mediante el expediente 4112-0017119/2024 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 correspondiente al Certificado de Obra N° 1.

Que a fs. 3 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su presidente mediante la cual renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso redeterminación.

Que a fs. 4 la empresa VIVIENDAS DEL FUTURO S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 1.9181 (uno punto nueve mil ciento ochenta y uno).

Que a fs. 15/20 la empresa contratista presenta Certificado de Obra N° 1 Y Certificado de Redeterminación N° 1.

Que a fs. 44 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 21 a 44 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 57/2023.

Que a fs. 45/46 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 47 la Subsecretaría mencionada eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 48/49 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 50 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 1 de Redeterminación N° 1 es de 1.9181 (uno punto nueve mil ciento ochenta y uno).

Que a fs. 51 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 57/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 1 Certificado de Obra N° 1", que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 52 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Certificado de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 57/2023, adjudicada mediante Decreto N° 2247/2023 a la firma VIVIENDAS DEL FUTURO S.A., para la "Remodelación y construcción sector de hemodinamia y quirófanos en Hospital Municipal de Diagnóstico Inmediato Dr. Valentín Nares, ubicado en calle Dr. Casaretto esquina Maipú, ciudad de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 1.9181 (uno punto nueve mil ciento ochenta y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, según informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 52.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 423/24.-

DECRETO N° 428 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016309/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Reposición de instalación eléctrica y zinguerías del edificio de la Escuela Secundaria N° 4, sita en calle Las Heras, entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/36 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 40.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 49/2024 para la "Reposición de instalación eléctrica y zinguerías del edificio de la Escuela Secundaria N° 4, sita en calle Las Heras, entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/36 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones novecientos cincuenta mil novecientos noventa y siete con 88/100 (\$30.950.997,88).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 428/24.-

DECRETO N° 429 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016812/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de cubierta en edificio principal en Escuela Primaria N° 28, sita en calle Laprida y Belgrano, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/22 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 26.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 52/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de cubierta en edificio principal en Escuela Primaria N° 28, sita en calle Laprida y Belgrano, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/22 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos veinticuatro con 15/100 (\$34.285.624,15).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 429/24.-

DECRETO N° 430 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016313/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Reposición de cubierta en acceso y aulas de Escuela Secundaria N° 4 ubicada en la calle Las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/22 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 26.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 48/2024 para la "Reposición de cubierta en acceso y aulas de Escuela Secundaria N° 4 ubicada en la calle Las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/22 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187

Dirección General de Infraestructura, del presupuesto de gastos vigente, por el monto de pesos treinta y cuatro millones quinientos ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 69/100 (\$34.508.759,69).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 430/24.-

DECRETO N° 431 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-001691 1/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Adquisición de equipamiento médico sanitario con destino nuevo Centro de Hemodinamia" a cuyos efectos agrega a fs. 3/14 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó observado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.15, siendo el mismo subsanado a fs. 16/23 por la Secretaría de Salud.

Que a fs. 24 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 45/24 para la "Adquisición de equipamiento médico sanitario con destino nuevo Centro de Hemodinamia" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 16/23 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 17.01 Asistencial y preventiva, Unidad Ejecutora 332 Subsecretaría Políticas Sanitarias, con un presupuesto de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 34.400.000,00.).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras y la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 431/24.-

DECRETO N° 432 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015851/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión solicita la "Adquisición de noventa y seis mil quinientas (96.500) unidades de bolsas tipo consorcio, medidas 60 x 80 cm, 50 micrones, destinadas a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social" a cuyos efectos agrega a fs. 3/10 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó observado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 14.

Que a fs. 15/22 se agrega Pliego de Bases y Condiciones corregido.

Que a fs. 23 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 34/24 para la "Adquisición de noventa y seis mil quinientas (96.500) unidades de bolsas tipo consorcio, medidas 60 x 80 cm, 50 micrones, destinadas a distintos programas alimentarios administrados por la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 15/22 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 27.01 Asistencia Social, Unidad Ejecutora: 334 Subsecretaría de Promoción Social, con un presupuesto de pesos treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 34.740.000,00.).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras y la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Marcelo Alfredo Marina, Secretario de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 432/24.-

DECRETO N° 433 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015472/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 192/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 192/2024 llamando a Licitación Privada N° 17/2024 para la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes de auxiliares de las escuelas del distrito de Tigre".

Que a fs. 19/69 obra documentación de las empresas oferentes.

Que a fs. 70 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 73 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 74 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 17/2024 a la firma JAUREGUI ESTANISLAO MARCELO CUIT 20-34621571-3 para la "Adquisición de mil trescientos (1300) uniformes de auxiliares de las escuelas del distrito de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/7 por la suma de pesos veintisiete millones novecientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 27.991.800,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 70.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del decreto N° 192/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 423/24.-

DECRETO N° 434 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016120/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 285/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 285/24 llamando a Licitación Privada N° 31/2024 para la "Provisión de mobiliario urbano construidos en acero y pintados con pintura electroestática para diferentes espacios públicos del partido de Tigre".

Que a fs. 74 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 79 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma AYC BANCOS URBANOS DESIGN S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 80 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 31/2024 a la firma AYC BANCOS URBANOS DESIGN S.R.L., CUIT 30-71654998-0, para la "Provisión de mobiliario urbano construidos en acero y pintados con pintura electrostática para diferentes espacios públicos del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil con 00/100 (\$30.746.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 74.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 285/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 434/24.-

DECRETO N° 435 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0015482/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N°281/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 281/2024 llamando a Licitación Privada N° 30/2024 para la "Provisión de materiales para la construcción para refacciones y puesta en valor de los diferentes espacios públicos del Partido de Tigre".

Que a fs. 68 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BACCINI CÉSAR ALBERTO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 30/2024 a la empresa BACCINI CÉSAR ALBERTO CUIT 20-30100194-1 para la "Provisión de materiales para la construcción para refacciones y puesta en valor de los diferentes espacios públicos del Partido de Tigre",

conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiséis con 00/100 (\$ 31.644.126,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 68.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 281/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al tRegistro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 435/24.-

DECRETO N° 436 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0014806/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 57/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 57/24 llamando a Licitación Pública N° 03/2024 para la "Provisión de luminarias para alumbrado urbano, con equipamiento led y columnas de hierro de 7 metros de altura libre, con pescante desmontable, para distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 211 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 215 el Acta de Preadjudicación, determinando las ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 216/217 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa Ajuste de Preventiva N° 9-000034 por el monto de pesos cincuenta y seis millones novecientos diez mil con 00/10 (\$ 56.910.000,00).

Que a fs. 218 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2024 para la "Provisión de luminarias para alumbrado urbano, con equipamiento led y columnas de hierro de 7 metros de altura libre, con pescante desmontable, para distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/23 por la suma total de pesos trescientos setenta y cuatro millones novecientos diez mil 00/100 (\$374.910.000,00) a las empresas:

- ANDALUX S.A., CUIT 30-71695150-9, ítem 1, por la suma de pesos noventa y un millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$91.650.000,00).
- NEA-ELEC S.A., CUIT 30-71551937-9, ítem 2, por la suma de pesos doscientos ochenta y tres millones doscientos sesenta mil con 00/100 (\$283.260.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fS.211.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 57/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 436/24.-

DECRETO N° 437 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0005293/2023 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 1186/23, N° 1537/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1537 /~3 adjudicando la Licitación Pública N° 49/2023 a la firma PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A., para la "Contratación del servicio de resonador con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato".

Que a fs. 373/374 la firma adjudicataria solicita un reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados, a partir del mes de febrero de 2024, con la conformidad de la Secretaría de Salud a fs. 385.

Que a fs. 386 y 386 vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica dando viabilidad a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 387/392 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del reajuste del monto del contrato.

Que a fs. 393 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Salud en el cual prestan conformidad al reconocimiento de un incremento en la facturación mensual por la suma de pesos sesenta y ocho millones ciento dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 63/100 (\$68.102.488,63), a partir del mes de febrero 2024 e informan la partida presupuestaria a afectar al gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la licitación Pública N° 49/2023, adjudicada a la firma PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A. CUIT 30-71591092-2, para la "Contratación del servicio de resonador con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato - Don Torcuato" desde el mes de febrero 2024 por la suma de pesos sesenta y ocho millones ciento dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 63/100 (\$68.102.488,63).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Categoría Programática: 17.03 HDI Don Torcuato, Unidad Ejecutora: 400 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Objeto del Gasto: 3.4.2 Médicos y Sanitarios del presupuesto de gastos para los años 2024/2025 plurianual.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Salud y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 437/24.-

DECRETO N° 438 del 05/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0059901/2022 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", los Decretos N° 313/2023, N° 949/23, N° 2017/23, la Resolución N° 1922/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 949/23, (fs. 422/428), adjudicando la Licitación Pública N° 25/2023 a la empresa DIPHOT S.A., CUIT 30-70788798-9, para la "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40.

Que el contrato de la mencionada licitación fue registrado por Resolución N° 1922/23 (fs. 439/452), obrando a fs. 453 el "Acta de inicio de servicio" a partir del 10 de junio de 2023.

Que a fs. 499/504 se reconocen los mayores costos correspondientes a la Licitación mencionada a partir del día 01 de septiembre de 2023 conforme el Decreto N° 2017/23.

Que a fs. 513/514 la empresa DIPHOT S.A. solicita se autoricen mayores costos para el contrato de la licitación.

Que a fs. 518/526 la Contaduría Municipal procede al análisis económico de la redeterminación de precios planteada por la empresa adjudicataria de la Licitación Pública N° 25/2023.

Que a fs. 527 obra informe conjunto de las Secretarías de Economía y Hacienda y de Protección Ciudadana, dando cuenta de los nuevos montos que corresponden reconocer a partir del 01 de enero de 2024 para cada ítem adjudicado a la empresa DIPHOT S.A., conforme con el análisis económico practicado por la Contaduría Municipal, remitiendo lo actuado a tratamiento de Asesoría Letrada.

Que a fs. 529 y vuelta obra dictamen de Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaria Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente,

concluyendo que "...no tiene objeciones que formular, siempre que se mantengan las mismas condiciones establecidas en la contratación original".

Que a fs. 531 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese, a partir del 01 de enero de 2024, los mayores costos que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública N° 25/2023 a la empresa DIPHOT S.A., CUIT 30-70788798-9, para la "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento", manteniéndose el resto de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40, Decreto de Adjudicación N° 949/23 y Contrato registrado por Resolución N° 1922/23:

Rubro	Descripción	Nuevo valor
1A	Servicio de otorgamiento de licencias de conducir con examen teórico computarizado, plataforma de turnos web y turnos para cursos, turnero, data análisis (software y hardware).	\$ 4,199.93
1B	Servicio de otorgamiento y emisión de habilitaciones de transporte público y privado de personas y de cargas, de jurisdicción municipal (software y hardware)	\$ 2,602.63
2A	Servicio de otorgamiento y emisión de libretas sanitarias (software y hardware)	\$ 2,434.78
2B	Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales varias (software y hardware)	\$ 2,434.78
2C	Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales de discapacitados (software y hardware)	\$ 2,092.77
3A	Provisión de la plataforma de turnos web de servicios varios, data de análisis, software y hardware	\$ 556,046.08
3B	Provisión de un sistema de turnero, no incluye totem	\$ 452,101.34
3C	Turnos web para cursos del tribunal de faltas, data análisis (software)	\$ 172,495.46
4	Notificaciones varias a vecinos (software y envío por e-mail)	\$ 274,20
5	Software de desarrollo y/o modificaciones e aplicativos relacionados a los rubros precedentes y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los rubros, incluyendo el hardware municipal definido (no incluye su reposición)	\$ 3,702,613.43

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 949/23 e informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 531.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
 Dra. Patricia Sandra D'Angelis, Secretaria Legal y Técnica.
 Decreto N° 438/24.-

DECRETO N° 439 del 05/04/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0016903/2024 y 4112-0061002/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 323/23 Y la Resolución N° 1051/23, Y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0061002/22 por Decreto N° 323/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 63/2022 para ejecutar la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, en calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacué, ciudad de Don Torcuato" a la empresa WAY MAKER S.A., con contrato registrado por Resolución N° 1051/23, con fecha de inicio de obra el 28 de marzo de 2023.

Que mediante el expediente 4112-0016903/24 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 9 correspondiente al Certificado de Obra N° 9.

Que a fs. 4/7 la empresa WAY MAKER S.A. presenta Certificado de Obra N° 9 Y Certificado de Redeterminación N° 9.

Que a fs. 5 la empresa WAY MAKER S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 3,1569 (tres coma mil quinientos sesenta y nueve).

Que a fs. 23 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 8 a 23 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 63/2022 y a fs. 25/29 la empresa mencionada acompaña documentación respaldatoria.

Que a fs. 24 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 49 bis obra nota de la Dirección antes mencionada en la cual se deja constancia del desglose de fs. 30 a 49 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra, Licitación Pública N° 63/2022.

Que a fs. 50/51 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 52 la Subsecretaría mencionada gira el expediente sin formular objeciones a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 53/54 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 55 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 9 es 3,1569 (tres coma mil quinientos sesenta y nueve).

Que a fs. 56 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss,

manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 9 Certificado de Obra N° 9". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 57 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar para el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 9 Certificado de Obra N° 9 de la Licitación Pública N° 63/2022, adjudicada por Decreto N° 323/2023 a la firma WAY MAKER S.A., para la "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para el Teatro Don Torcuato, en calles Manuel Estrada entre Ombú y Camacúa, ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 3,1569 (tres coma mil quinientos sesenta y nueve).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 57.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno, y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal"

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 439/24.-

DECRETO N° 440 del 05/04/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0052342/2022 y 4112-0016428/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1010/22 Y la Resolución N° 1989/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente 4112-0016428/2024 la empresa ELEPRINT S.A. solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 13 referente a la Licitación Pública N° 20/2022 para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre".

Que a fs. 3 la empresa ELEPRINT S.A. acompaña nota firmada por su apoderado renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y acompaña documentación respaldatoria.

Que a fs. 7 la empresa ELEPRINT S.A. informa que el Factor de Redeterminación es 6.1301 (seis punto mil trescientos uno).

Que a fs. 11/18 la empresa adjudicataria acompaña Certificado de Redeterminación N° 13 - Certificado de Obra N° 15 e informe fotográfico correspondiente.

Que a fs. 54 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 20 a 54 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 411- 0052342/22 Licitación Pública N° 20/2022.

Que a fs. 55/56 la Dirección General de Inspección y Control de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 57 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 58/59 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 60 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 13 aplicado por la empresa es correcto.

Que a fs. 61 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20/2022, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta " ... apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 13 Certificado de Obra N° 15". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 62 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 13 - Certificado de Obra N° 15 de la Licitación Pública N° 20/2022, adjudicada mediante Decreto N° 1010/2022 a la firma ELEPRINT S.A., para ejecutar la obra "Movimiento de suelo y estructura de hormigón armado para la construcción del Hospital Municipal de Alta Complejidad, en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - Partido de Tigre", cuyo Factor de Redeterminación es 6.1301 (seis punto mil trescientos uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente conforme surge del informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 62.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 440/24.-

DECRETO N° 446 del 05/04/2024.

VISTO:

El Expediente 4112-0017656/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 1302/07 y sus modificatorias, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura solicita se declare de Interés Municipal la conformación de un elenco de talleres municipales para la realización del montaje y ejecución de una obra de teatro, la cual se llevará a cabo en el teatro municipal Pepe Soriano.

Que a fs. 2/4 la Subsecretaría antes mencionada adjunta reglamento interno, acta de compromiso y cronograma correspondiente.

Que a fs. 5 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo solicitado.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, la conformación de un elenco de talleres municipales para la realización del montaje y ejecución de una obra de teatro, la cual se llevará a cabo en el teatro municipal Pepe Soriano.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 446/24.-

DECRETO N° 454 del 10/04/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0017377/2024 y 4112-0003031/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 1129/23 y la Resolución N° 2342/23, Y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0003031/2023 mediante el Decreto N° 1129/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 34/2023 para ejecutar la obra "Construcción de natatorio y vestuario en Polideportivo Bajo Pacheco - General Pacheco" a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., con contrato registrado por Resolución N° 2342/2023 con fecha de inicio de obra el 07/08/23.

Que mediante el expediente 4112-0017377/2024 la empresa contratista solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 7 en el marco de la licitación antes mencionada.

Que a fs. 5 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 11 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A informa que el Factor de Redeterminación es 2,5472 (dos coma cinco mil cuatrocientos setenta y dos).

Que a fs. 12/14 la empresa mencionada adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA y a fs. 15 agrega documentación complementaria.

Que a fs. 16/22 la empresa presenta Certificado de Obra N° 7 y Certificado de Redeterminación N° 7.

Que a fs. 50 bis obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 23 a 50 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112- 0003031/2023 Licitación Pública N° 34/2023.

Que a fs. 51/52 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 53 la Subsecretaría de Obras Públicas remite el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 54/55 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 56 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación N° 7 a aplicar es es 2,5472 (dos coma cinco mil cuatrocientos setenta y dos).

Que a fs. 57 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 40 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 7 Certificado de Obra N° 7". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 58 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 7 Certificado de Obra N° 7 de la Licitación Pública N° 34/2023, adjudicada mediante Decreto N° 1129/2023 a la firma CERRAMIENTOS MOVILES S.A., para la 11 Construcción de natatorio y vestuario en Poli deportivo Bajo Pacheco - General Pacheco", cuyo Factor de Redeterminación es 2,5472 (dos coma cinco mil cuatrocientos setenta y dos).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 58.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 454/24.-

DECRETO N° 455 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016675/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos, Etapa 1, para patio en Escuela Primaria N° 36. Sita en la calle Pueyrredón N° 151, Ciudad de General Pacheco, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/20 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 25.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 62/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos, Etapa 1, para patio en Escuela Primaria N° 36. Sita en la calle Pueyrredón N° 151, Ciudad de General Pacheco, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/20 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ciento catorce con 02/100 (\$34.198.114,02).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 455/24.-

DECRETO N° 456 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 41"12-0016746/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta, cielorraso y sistema eléctrico en Jardín de Infantes de N° 904, sito en la calle Pasteur N° 1388, ciudad de El Talar, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/26 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 31.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 61/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta, cielorraso y sistema eléctrico en Jardín de Infantes de N° 904, sito en la calle Pasteur N° 1388, ciudad de El Talar, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/26 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones setecientos doce mil novecientos setenta y siete con 71/100 (\$34.712.977,71).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 456/24.-

DECRETO N° 457 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016749/24 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Organiza de las municipalidades de la Provincia de Bs. As." y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos para reparación de cubierta, cielorrasos y sistema eléctrico en Escuela Secundaria N° 15, sita en Santiago del Estero y Santa Fé, Localidad de General Pacheco - Partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/26 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Secretaría Legal y Técnica a fs. 31.

Que a fs. 32 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 60/24 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos para reparación de cubierta, cielorrasos y sistema eléctrico en Escuela Secundaria N° 15, sita en Santiago del Estero y Santa Fé, Localidad de General Pacheco - Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/26 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto de pesos treinta y dos millones trescientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 73/100 (\$ 32.377.566,73.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 457/24.-

DECRETO N° 458 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0016311/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Reposición de cielorrasos y pintura en acceso y aulas de Escuela Secundaria N° 4, sita en las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/23 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 27 la Secretaría Legal y Técnica se expide con relación al Pliego Licitatorio, sin formular observación jurídica alguna.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 51/2024 para la "Reposición de cielorrasos y pintura en acceso y aulas de Escuela Secundaria N° 4, sita en las Heras entre Córdoba y San Luis, ciudad de Benavidez, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/23 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, por el monto de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos con 44/100 (\$34.403.600,44) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 458/24.-

DECRETO N° 459 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112/0016678/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta cielorraso y sistema eléctrico de edificio en Escuela Primaria N° 28, sita en calle Laprida y Belgrano, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre", a cuyos efectos se agrega a fs. 2/27 el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 31 la Secretaría Legal y Técnica se expide con relación al Pliego Licitatorio, sin formular observación jurídica alguna.

Que la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 50/2024 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para reparación de cubierta cielorraso y sistema eléctrico de edificio en Escuela Primaria N° 28, sita en calle Laprida y Belgrano, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/27 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, por el monto de pesos treinta y un millones novecientos veinte mil ciento veintiuno con 63/100 (\$31.920.121,63) del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 459/24.-

DECRETO N° 460 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0056889/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 1993/22 y N° 507/23, la Resolución N° 1361/23, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 507/23 adjudicando la Licitación Pública N° 48/22 a la empresa MANILA S.A para prestar el servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana del partido de Tigre, por el plazo de cuatro (4) años, con contrato registrado por Resolución N°1361/23.

Que por nota glosada a fs. 2778 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación de los servicios objeto de la licitación mencionada conforme detalle que luce agregado a fs. 2779/2783, a partir del día 1 de abril de 2024. Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 2787 y vta obra dictamen de Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada, con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 2789 la Subsecretaría de Espacios Verdes informa que la ampliación solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

Que a fs. 2790 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Amplíase la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, parquización de espacios verdes y forestación urbana del partido de Tigre, adjudicado por Licitación Pública N° 48/22 a la firma MANILA S.A., a partir del día 1 de abril de 2024, conforme surge de fs. 2778/2783 cuya copia se acompaña.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigente, conforme el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto de fs. 2790.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase al área certificar el cumplimiento de las cláusulas del pliego de bases y condiciones, y contrato, manteniendo las mismas condiciones de la actual contratación.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 460/24.-

DECRETO N° 461 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016331/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 311/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 311/24 llamando a Licitación Privada N° 36/2024 para la "Adquisición de lona de domo para natatorio de Polideportivo Errecart".

Que a fs. 73 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 77 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BOREAS DESIGNS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 78 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada W 36/2024 a la firma BOREAS DESIGNS S.R.L. CUIT 30-70881007-6 para la "Adquisición de lona de domo para natatorio de Polideportivo Errecart", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, por la suma total de pesos treinta y tres millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$33.975.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 73.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 311/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 461/24.-

DECRETO N° 462 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0016174/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 287/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto W 287/24 llamando a Licitación Privada N° 32/2024 para la "Provisión de repuestos para juegos infantiles y juegos aeróbicos, acorde a lineamientos establecidos en la norma ISO 9001 (Norma Iram) en diferentes espacios públicos del Partido de Tigre".

Que a fs. 86 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 94 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CRUCI S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 95 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 32/2024 a la firma CRUCI S.R.L CUIT 30-71206423-0 para la "Provisión de repuestos para juegos infantiles y juegos aeróbicos, acorde a lineamientos establecidos en la norma ISO 9001 (Norma Iram) en diferentes espacios públicos del Partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/11, por la suma total de pesos diecinueve millones quinientos noventa y ocho mil doscientos doce con 00/100 (\$19.598.212,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 86.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 287/2024.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Regitro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección e Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 462/24.-

DECRETO N° 463 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-00146912024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 195/24, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 195/24 llamando a Licitación Privada N° 14/2024 para la "Provisión de doscientos setenta y cinco (275) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la reparación de veredas y losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 87 obra el Acta de Apertura de Propuestas.

Que a fs. 91 obra informe elaborado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos modificando las cantidades aconsejadas a adjudicar, ajustándose al presupuesto oficial.

Que a fs. 94 el Acta de Preadjudicación, determinando la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 95 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2024 a la firma MATERIALES SAN FERNANDO S.A., CUIT 30-70925053-8, para la "Provisión de ciento ochenta (180) metros cúbicos de hormigón elaborado, tipo H21, con acelerante de fragüe, asentamiento 10, puesto en obra, para la reparación de veredas y losas de hormigón en distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$34.200.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorporase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 87.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 195/24.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 463/24.-

DECRETO N° 464 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0013877/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 122/24 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 122/24 llamando a Licitación Pública N° 07/24 para la "Adquisición de mil quinientos (1500) lentes con armazón destinados al "Programa para Verte Mejor" dependiente de la Secretaría de Salud."

Que a fs. 97 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 104 obra el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma OVT PC S.A., es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 105 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/24 a la empresa OVT PC S.A., CUIT 30-71735697-3, para la "Adquisición de mil quinientos (1500) lentes con armazón destinados al "Programa para Verte Mejor" dependiente de la Secretaría de Salud" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$78.450.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 97.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 122/24.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 464/24.-

DECRETO N° 481 del 10/04/2024.

Corresponde Expediente 4112-0018400/2024.

VISTO:

Que corresponde habilitar el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES requerido por el artículo 94, Capítulo III, del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que dicho registro especial debe mantenerse abierto del 1° al 15 de mayo de cada año, destinado a quienes se encuentran comprendidos en el artículo 93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, de la mencionada Ley.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Habilitase el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1° al 15 de mayo de 2024, mediante formulario anexo que se presentará como Alcance en la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, destinado a quienes se encuentren comprendidos en el artículo

93, con las limitaciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94, todos del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 481/24.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

Cpde. Expte. 4112-

TIGRE, (fecha)

Al señor
Intendente Municipal del Partido de Tigre
Dr. Julio César Zamora
S/D.-

Por la presente solicito mi inscripción como **MAYOR CONTRIBUYENTE, PERIODO 2024-2025**, a cuyos efectos aporto los siguientes datos y declaro bajo juramento que cumplo con las exigencias del artículo 93 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y no me encuentro comprendido de las restricciones establecidas en el inciso 2 del artículo 94 del mencionado Decreto Ley:

Apellido:	
Nombres:	
Documento:	
Domicilio:	
Contribuyente por cuentas municipales números:	

Firma:

DECRETO N° 482 del 10/04/2024.

VISTO:

El Expediente 4112/0017677/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa respecto del evento "La Comedia Municipal de Tigre", a desarrollarse en diferentes localidades del partido de Tigre, desde marzo hasta diciembre de 2024.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura en relación al evento "La Comedia Municipal de Tigre", a desarrollarse en diferentes localidades del partido de Tigre, desde marzo hasta diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Apruébanse las planillas exigidas por Decreto 253/13, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones se realizarán bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura, cuya copia digitalizada se anexa.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 06.03, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 482/24.-

DECRETO N° 483 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017676/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de General, Obras y Servicios Públicos solicita la puesta en vigencia del

programa "Crew Municipal de Tigre" con el objetivo de ofrecer a los jóvenes de Tigre un proyecto de encuentro y trabajo en equipo a través de la danza urbana.

Que a fs. 3/8 la Subsecretaría mencionada adjunta plan de trabajo a desarrollarse durante el período de marzo a junio de 2024.

Que a fs. 9 la Secretaría General, Obras y Servicio Públicos toma conocimiento de lo solicitado y presta conformidad remitiendo el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el programa "Crew Municipal de Tigre", a cargo de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se ofrece a los jóvenes de Tigre un proyecto de encuentro y trabajo en equipo a través de la danza urbana.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése fe9istro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Cultrura.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 483/24.-

DECRETO N° 484 del 10/04/2024.

VISTO:

El Expediente 4112-0017757/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 1302/07 y sus modificatorias, el Decreto N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, el "Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina", solicita se declare de Interés Municipal la realización de la "XXVII Edición del Gran Premio Recoleta - Tigre", a realizarse el día 19 de mayo de 2024, a partir de las 11 :00 horas, por Avda. Cazón y Paseo Victorica hasta el Museo de Arte de Tigre.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, la realización de la "XXVII Edición del Gran Premio Recoleta - Tigre", que organiza el Club de Automóviles Clásicos de la República Argentina, que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2024, a partir de las 11 :00 horas, por Av. Cazón y Paseo Victorica hasta el Museo de Arte de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito y Transporte la intervención que le reserva el Decreto N° 275/12, y a la Secretaría de Protección Ciudadana adoptar las medidas que considere necesarias acorde al evento.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por el Museo de Arte Tigre, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 484/24.-

DECRETO N° 485 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0013155/2023, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal N° 647102, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199106, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89.

Que a fs. 45 obra informe de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 46.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa del 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 11 - Sección S - Manzana 28 - Parcela 1 A - Unidad funcional 49 - Polígono 02-17, partido de Tigre, a favor de la Sra. Torres Natalia Haydee, DNI 27.202.757, en el marco de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 485/24.-

DECRETO N° 486 del 10/04/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017687/2024 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Obras Hidráulicas informa a fs. 2/3, con fecha 18 de marzo de 2024, los daños aparecidos en el tablestacado ubicado en calle Paseo Victorica N° 400, localidad de Tigre Centro, partido de Tigre, alertando la imperiosa necesidad de reparación. Asimismo, solicita se proceda a declarar la zona de emergencia a fin de realizar los trabajos que conlleven a su pronta solución.

Que a fs. 4 la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la intervención de la Secretaría de Gobierno para declarar de carácter urgente la situación motivo de estos actuados, lo cual resulta aprobado por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos a fs. 5.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de carácter urgente y prioritario el cierre del perímetro del tablestacado ubicado en calle Paseo Victorica N° 400, localidad de Tigre Centro, partido de Tigre, conforme fotografías de fs. 3 y que en copia digitalizada se anexan al presente, con el objeto de detener y revertir los daños producidos en el tablestacado, quedando facultada la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para adoptar y llevar adelante todas las medidas habilitadas por el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", para casos de emergencia.

ARTÍCULO 2.- Por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos se comunicará la situación antes mencionada a la Prefectura Naval Argentina, para la puesta en vigencia de las medidas que se consideren pertinentes para preservar la seguridad de la navegación y evitar mayores daños sobre el sector en cuestión, ello sin perjuicio de mantener un canal de comunicación permanente que permita transmitir toda novedad sobre el desarrollo del programa de trabajo y sus consecuencias y requerimientos.

ARTÍCULO 3.- Por la Secretaría de Protección Ciudadana se mantendrá contacto permanente con la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, tendiente a poner en vigencia de forma inmediata las medidas que la situación requiera para preservar la seguridad en el marco de los protocolos de Defensa Civil, a cuyos efectos quedan facultadas ambas Secretarías para el cierre preventivo del área peatonal y vehicular.

ARTÍCULO 4.- Por la Secretaría de Gobierno elévese el presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5.- Por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, se verificará que los circuitos turísticos eviten el sector mencionado en el artículo primero, a efectos de optimizar las medidas de seguridad.

ARTÍCULO 6.- Por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría General, Obras y servicios Públicos, se adoptarán las medidas necesarias para que en el sector no se desarrollen actividades deportivas.

ARTÍCULO 7.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General de Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 8.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 486/24.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

DECRETO N° 441 del 05/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ACOSTA, DIEGO ANDRÉS, DNI 29.054.777, desde el 15 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Operario, en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 441/24.-

DECRETO N° 442 del 05/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr BARRIOS, MARCELO EZEQUIEL, DNI 40.496.187, legajo N° 18.994, desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Don Torcuato Este, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 442/24.-

DECRETO N° 443 del 05/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. PALETTA, FRANCO MARTÍN, DNI 44.287.524, desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Benavidez Sur, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 443/24.-

DECRETO N° 444 del 05/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 28 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Solis Piris	Juana Mabel	94.403.158	Enfermera Profesional

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1.º de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil “Dr. Florencio Escardó”

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Tamburini	Julia Romina	33.692.691	Médica

ARTÍCULO 3-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 8 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Sistema de Emergencias Tigre

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Cardoso	Luis Dario	29.129.086	Chofer del S.E.T

ARTÍCULO 4-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Centro de Salud Benavídez

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	Bernal	Andrea Inés	39.963.949	Lic. en Trabajo Social

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 444/24.-

DECRETO N° 445 del 05/04/2024.

Asignase, a partir del 1º de abril de 2024, un Adicional por Tiempo Pleno a la Directora Coordinadora de Administración de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, agente Cora Lidia Della Bella, legajo personal N° 9579.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 445/24.-

DECRETO N° 447 del 09/04/2024.

Designase, a partir del 01 de abril de 2024, Director Coordinador de Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Subsecretaria de Ciudad Digital, al agente Lucas Hernán Gómez, legajo personal N° 17185.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 447/24.-

DECRETO N° 465 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2024, la renuncia presentada por el señor Mauro Daniel Gabriele, legajo personal 16369, mediante telegrama TCL04, al cargo de Director General de Educación, para el que fuera designado por Decreto N° 485/20.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 465/24.-

DECRETO N° 466 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. DORINI, ROBERTO MIGUEL, DNI 26.205.921, desde el 1.° de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Administrativo, en el HDI Don Torcuato, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 466/24.-

DECRETO N° 467 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1:- Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr ROBLES, PABLO MAXIMILIANO, DNI 44.583.815, legajo N° 18.329, desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, para desempeñarse como Auxiliar administrativo, en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 467/24.-

DECRETO N° 468 del 10/04/2024.

Asígnese, a partir del 1.° de marzo de 2024, adicional por tiempo pleno al agente SARMIENTO, GRACIELA LILIANA, legajo Personal N°4.740, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 468/24.-

DECRETO N° 469 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1:- Deróguese, por contrario imperio a partir del 31 de enero de 2024, el Decreto 253/24.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 469/24.-

DECRETO N° 470 del 10/04/2024.

Crease a partir del 01 de abril de 2024 la Dirección Coordinadora de Eventos de Polideportivos, dependiente de la Subsecretaria de Deportes.
Desígnase, a partir del 01 de abril de 2024, Directora Coordinadora de Eventos de Polideportivos, a la agente Paola Carolina Rotela, legajo personal N° 9205.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 470/24.-

DECRETO N° 471 del 10/04/2024.

Desígnase, a partir del 01 de abril de 2024, Delegado de Almirante Brown, al señor Nicolás Alejandro Pacheco, legajo personal N° 9382.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 471/24.-

DECRETO N° 472 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de abril de 2024, la designación como Personal Temporario del Sr. LAUTARO FELIPE DUTRIA, DNI N° 43.504.185, legajo personal N° 19.261, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 472/24.-

DECRETO N° 473 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Destajista, a la Sra. EVANGELINA BREST, D.N.I. 22.646.109 desde el 1° de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Secretaría de Comunicación.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Ignacio Castro Cranwell, Secretario de Comunicaciones.
Decreto N° 473/24.-

DECRETO N° 474 del 10/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 29 de febrero de 2024, la designación como Personal Temporario del Sr. LUCAS JUAN DIEGO LASALA, DNI N° 35.162.650, legajo personal N° 19.209, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 474/24.-

DECRETO N° 475 del 14/04/2024.

Pone en vigencia, a partir del 1° de enero de 2024, ascensos a la categoría de supervisión, en el marco del Escalafón Municipal de Planta Permanente, teniendo en consideración que aquellos que dejen de cumplir funciones de supervisión volverán a la categoría anterior.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 475/24.-

DECRETO N° 476 del 10/04/2024.

Pone en vigencia a partir del 01 de enero de 2024, ascensos en el escalafón del personal municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 476/24.-

DECRETO N° 477 del 04/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a Sra. CAMPOS, MARÍA MERCEDES, DNI 26.420.231, desde el 14 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para desempeñarse como Administrativa, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 477/24.-

DECRETO N° 478 del 04/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra, CHIABRANDO VALERIA, DNI 37.077.848, N° de legajo personal N° 18.746, desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en la Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 478/24.-

DECRETO N° 479 del 10/04/2024.

Cpde. Expte. 4112-16469/2024.

ARTÍCULO 1.- Otórgase al agente Vázquez Federico Mariano, Legajo N° 13.225, licencia sin goce de haberes por doce (12) meses a partir del día 15 de marzo de 2024, en el marco de lo dispuesto por el art. 9.14.1 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/21.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 479/24.-

DECRETO N° 480 del 10/04/2024.

Cpde. Expte. 4112-14805/22024.

ARTÍCULO 1.- Revóquese la designación de la agente Acuña Mercedes, Legajo Personal N° 16.657, dispuesta por el artículo 1 inciso 1 del Decreto N° 75/24 como personal de Planta Permanente, por haberse hecho uso de la oposición fundada a la adquisición de la estabilidad en el empleo público, contemplada en el Art. 6.1.12 CCUT, ello en virtud de las conductas adoptadas por la agente de las que da cuenta el expediente de referencia.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 480/24.-

DECRETO N° 488 del 11/04/2024.

ARTÍCULO 1. Dejase sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2024, la designación del agente Dr. Cormillot Alberto Everardo Julio, legajo personal 15163, en el cargo de Director General del Instituto de Alimentación Saludable y Nutrición, en el ámbito de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 488/24.-

DECRETO N° 495 del 15/04/2024.

ARTÍCULO 1-: Otórguese el adicional jornada prolongada, a partir del 1° de marzo de 2024, al Sr. SALMINI, FACUNDO JAVIER, legajo Personal N° 9523, cumpliendo una jornada de

cuarenta (40) horas semanales, desempeñando tareas en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 495/24.-

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

Sin publicaciones.

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
814	04/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Carabajal Beatriz. Rubro: Kiosco. Ubicación: Tucumán 1351 (Ex 251). Benavídez.	13738/23
815	04/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Foglino Lautaro José. Rubro: Verdulería, almacén, despacho de pan. Ubicación: Misiones 659. Dique Luján.	53829/22
816	04/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Bravo María Fernanda. Rubro: Venta de artículos de limpieza, perfumería. Ubicación: Santa Fe 1558. Benavídez.	41477/21
817	04/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Godoy, Verónica Beatriz. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Bartolomé Mitre 522. Dique Luján.	5287/08
818	04/04/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Gavilán Carduz Tomas Asunción. Nuevo titular: Gavilán Melgarejo Aydhe María Esther. Rubro: Autoservicio minorista para los rubros: almacén, perfumería, bazar. Mercado para los rubros: verdulería, frutería, carnicería, fiambrería,	15883/05

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		despacho de pan. Ubicación: Av. Crisólogo Larralde 2678. Tigre.	
819	04/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Barbona Yesica Edith. Rubro: Heladería (sin elaboración). Ubicación: Lucio Mansilla 1005. General Pacheco.	32260/20
820	04/04/24	Regístrese la Cesión de Boleto de Compraventa de Piedrabuena Carlos Héctor a favor de Piedrabuena Héctor David, Piedrabuena Leonel Román, Piedrabuena Leonardo Jairo y Piedrabuena Judith Mailen, fechado el 15 de diciembre de 2023, por el inmueble Circunscripción III - Sección M - Manzana 1 E - Parcela 2D, sito en calle Esthercita N° 2132, barrio Enrique Delfina, ciudad General Pacheco.	8846/23
821	04/04/24	Habilitación industrial. Titular: O'Donnell, Carlos Eduardo. Rubro: Desarmadero ajustándose a las actividades recepción, descontaminación, almacenamiento y comercialización. No ha lugar a la factibilidad industrial para reciclado integral de autopartes y compactación. Ubicación: Colectora Oeste 30346. El Talar.	17109/24
822	05/04/24	Regístrese acta de sorteo del 10 de enero de 2024 del premio de un televisor LED de 43 pulgadas, a favor del Sr. Camana Cristian Fernando por pago en término de la Tasa por Servicios Municipales de la cuenta municipal 7483900, Circunscripción III - Sección Z - Mz 170 - Parcela 8, programa "Sistema de estímulo al cumplimiento del pago de la Tasa por Servicios Municipales", Decreto 1995/09 prorrogado por Decreto 108/23. Fijase como fecha entrega del premio el día 05 de abril de 2024 a las 12 hs. en la Secretaria de Economía y Hacienda.	213/23
823	05/04/24	Registra acta de sorteo del 10 de enero de 2024 del premio de televisor LED de 43 pulgadas a favor del Sr. Herrera Angel Eduardo por pago en término de la Tasa por Servicios Municipales de la cuenta municipal 4248100, Circunscripción II-Sección S - Mz 83 - Parcela 19, programa "Sistema de estímulo al cumplimiento del pago de la Tasa por Servicios Municipales", Decreto 1995/09, prorrogado por Decreto 108/23. Fijase como fecha entrega del premio el día 5 de abril de 2024 a las 12 hs. en la Secretaria de Economía y Hacienda.	213/23
824	05/04/24	Convalida la neutralización de plazos suscripta el 10 de noviembre de 2023 con fecha de finalización el 30 de diciembre de 2023, relacionadas con la Licitación Pública N° 13/2023 adjudicada a Ditosa S.R.L., para la obra "Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria N° 48 de	62680/22

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Benavidez".	
825	05/04/24	Regístrase el Acta de la Comisión de Interpretación y Autocomposición de Conflictos del 03 de abril del 2024, con incrementos a partir del 1° de abril de 2024, y 1° de mayo de 2024 del sueldo básico del personal municipal, en el marco del Decreto N° 326/08, Ordenanza 2868/08 y Ordenanza N° 3815/21.	
826	05/04/24	Fíjense en hasta pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00.-) mensual, el valor autorizado a percibir por la Empresa EDENOR S.A., en concepto de Tasa por Servicios de Alumbrado, a partir de la 5° cuota del ejercicio 2024, según los establecido en el último párrafo de los artículos 5 y 12 de la Ordenanza 4132/23.	
827	08/04/24	Regístrese la Adenda IV al Contrato de Locación con los señores Gerardo Figueroa Paredes y Prisciliana Almirón Riveras, representados por el Sr. Gerardo Raúl Figuera, del 27 de marzo de 2024, por el inmueble de calle Irigoyen s/n entre calles Maipú y San Lorenzo, Tigre, destinado al funcionamiento del Centro Odontológico de Tigre.	26712/15
828	08/04/24	Regístrese la Adenda "al Contrato de Locación celebrado con el señor Maximiliano Grünewald, el 27 de marzo de 2024, por el inmueble en la calle Sarmiento N° 1682, Tigre, destinado al funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.	51937/22
829	08/04/24	Regístrese el Contrato de Locación celebrado con el señor Marcelo Alberto Sfeir, el 27 de marzo de 2024, por el inmueble en Av. Santa María N° 2490 esquina Patagones, Rincón de Milberg, destinado a Unidad Fiscal de Investigación.	24294/15
830	08/04/24	Regístrese la Adenda II al Contrato de Locación con la firma Marina Balsa Shopping S.A., del 27 de marzo de 2024, por el inmueble de Boulogne Sur Mer N° 851, con entrada por la calle Bartolomé Mitre N° 733, General Pacheco, para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana y demás áreas que pudieran tener función municipal.	35774/11
831	08/04/24	Concédase arrendamiento y habilitación del Stand N° 10 de la Estación Fluvial de Pasajeros hasta el 31 de diciembre de 2026, a la empresa Eco Naval S.R.L., para desarrollar actividad comercial en el rubro "Servicio de transporte de pasajeros, para realizar traslados privados y de promoción turística con embarcaciones propias".	17545/24
832	09/04/24	Regístrese la escritura número (1633), correspondiente a Circunscripción: IV, Sección: N,	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		<p>Quinta: 10, Parcela: 10, Matrícula 60300 del 19/01/2022, Dique Luján, Circunscripción: IV, Sección: N, Quinta: 10, Parcela: 13, Matrícula: 60304 del 19/01/2022, Villa la Nata, Circunscripción: IV, Sección: N, Quinta: 21, Parcela: 18, Matrícula 60305 del 19/01/2022, Villa la Nata, Circunscripción: III, Sección: F, Quinta: 33, Parcela: 12, Matrícula 60546 del 19/01/2022, Rincón de Milberg, Circunscripción: III, Sección: F, Quinta: 32, Parcela: 10, Matrícula 65696 del 19/01/2022, Rincón de Milberg, Circunscripción: III, Sección: F, Quinta: 32, Parcela: 9, Matrícula 65699, del 19/01/2022, Rincón de Milberg, Circunscripción: III, Sección: F, Quinta: 32, Parcela: 7, Matrícula 69104 del 19/01/2022, Rincón de Milberg, suscripta el día 23 de diciembre de 2021.</p> <p>Consérvase el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.</p>	
833	09/04/24	<p>Regístrese la escritura número (231), correspondiente a Circunscripción: III, Parcela: 128F, Matrícula 74134 del 22/07/2020 y Circunscripción: III, Parcela: 128G, Matrícula: 74135 del 22/07/2020, ubicados en Ruta Provincial 27, de Rincón de Milberg, suscripta el día 10 de junio de 2020.</p> <p>Consérvase el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.</p>	
834	09/04/24	<p>Regístrese la escritura número (745), correspondiente al inmueble Circunscripción: III, Sección: J, Quinta: 28, Parcela 30 A, Matrícula 75753 del 10/08/23, ubicado, en la calle Quintino Bocayuva entre las calles Paraguay y Mendoza, ciudad de Benavidez, suscripta el 13 de julio de 2023.</p> <p>Consérvase el original en Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.</p>	
835	09/04/24	<p>Regístrese la escritura número (1189), correspondiente al inmueble Sección: I, Fracción: 625, Parcela: 2C, Matrícula 73978 del 06/10/2021, ubicado en Primera Sección de Islas, suscripta el 10 de septiembre de 2021.</p> <p>Consérvase el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.</p>	
836	09/04/24	<p>Regístrese la escritura número (776) correspondiente al inmueble Circunscripción: IV, Sección: N, Fracción: XI, Parcela: 2A, Matrícula 71318 del 30/08/2017, ubicado en la calle Aristóbulo del Valle N° 5800, Dique Luján, suscripta el día 31 de julio de 2017.</p> <p>Consérvase el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.</p>	
837	09/04/24	<p>Regístrese la escritura número (747), correspondiente a los inmuebles catastralmente Circunscripción: IV, Parcela 321 F, Lote 53C,</p>	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Matrícula 50447 del 14/07/21, ubicado en la calle Brasil, localidad Dique Luján, Partido de Tigre y Circunscripción: I, Fracción 636, Parcela 42, Matrícula 68227 del 14/07/21, ubicado en el Río Sarmiento, Primera Sección de Islas, Partido de Tigre, suscripta el día 01 de junio de 2021. Consérvese el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.	
838	09/04/24	Regístrese la escritura número (625), correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección: I, Fracción: 535, Parcela: 2, Matrícula 882 del 27/07/23, ubicado en Río Sarmiento entre Arroyo Curubica y Arroyo Cruz del Cambado, Primera Sección de Islas, suscripta el día 21 de junio de 2023. Consérvese el original en la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.	
839	09/04/24	Regístrese la escritura número (809), correspondiente a Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 284, Parcela: 8A, Matrícula 50138 del 16/10/2015 ubicado en la calle Menendez y Pelayo esquina Panamericana (acceso norte), ciudad de Don Torcuato, Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 284, Parcela: 3A, Matrícula: 50139 del 16/10/2015 ubicado en calle Juan de Garay esquina Ruta Panamericana (acceso norte), ciudad de Don Torcuato, y Circunscripción: II, Sección: F, Manzana: 284, Parcela: 4A, Matrícula 50140 del 16/10/2015 ubicado en calle Ozanam entre Panamericana (acceso norte) y Menéndez y Pelayo, ciudad de Don Torcuato, suscripta el día 16 de septiembre de 2015. Original se conserva en Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.	
840	10/04/24	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Festian María Verónica. Nuevo titular: Emporio Gourmet S.R.L. Rubro: Vinotera, venta de productos gourmet, fiambrería, sanwich. Anexa horneado de pan. Ubicación: Agustín M. García 5971. Rincón de Milberg.	49460/16
841	10/04/24	Habilitación comercial. Titular: Rodríguez Castello Jessica Mariel. Rubro: Centro de estética. Ubicación: Libertad 620. Troncos del Talar.	1414/23
842	10/04/24	Habilitación comercial. Titular: Naab Adriana Virginia. Rubro: Inmobiliaria. Ubicación: Libertad 50. Of. 2. Benavídez.	13971/23
843	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Salinas Carol Esther. Rubro: Almacén. Anexa fiambrería.	31926/15

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Ubicación: Av. Sarmiento 1431. Benavídez.	
844	10/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Burrometo Juan Roberto. Rubro: Taller mecánico, conversión de motores a combustión GNC. Ubicación: G. Garibaldi 1457. Tigre.	23153/05
845	10/04/24	Kiosco en vía pública. Titular: Juárez Gustavo Adrián. Rubro: Kiosco de exhibición y venta de flores Ordenanza 826/88. Ubicación: Esmeralda y Liniers. Tigre.	41025/11
846	10/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Paz Héctor Manuel. Rubro: Almacén. Ubicación: Riobamba 2347. Don Torcuato.	
847	10/04/24	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Almada Emmanuel Adrián. Rubro: Estética del automotor y compraventa de automotores. Ubicación: Av. de los Constituyentes 835. General Pacheco.	10869/23
848	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Seri Francisco Javier. Rubro: Stand para la venta de fiambres, lácteos, embutidos, encurtidos, productos de almacén y bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Av. Gral. Manuel Belgrano 1707. Don Torcuato.	44113/21
849	10/04/24	Habilitación comercial. Titular: Pet Industry S.A. Rubro: Venta de alimentos y accesorios para mascotas. Ubicación: Boulogne Sur Mer 215. General Pacheco. Local 1.	11923/23
850	10/04/24	Traslado de comercio. Titular: Alpuin Marcelino Ramón. Rubro: Almacén, fiambrería. Ubicación: Se traslada a Lisandro de la Torre 2322. Troncos del Talar.	14857/85
851	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Escudero María Laura. Rubro: Imprenta. Ubicación: Las Heras 2453. El Talar.	17329/24
852	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: De Giorgio Mirta Gladis. Rubro: Almacén, comidas para llevar.	47982/21

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Ubicación: Las Heras 1598. El Talar.	
853	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Cardozo Gustavo Marcelo. Rubro: Almacén. Ubicación: Tuyutí 343. Rincón de Milberg.	247/08
854	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Oislec S.A. Rubro: Carnicería, venta de productos de granja. Ubicación: Av. De los constituyentes 3161. General Pacheco.43683/11	
855	10/04/24	Habilitación comercial. Titular: Robayna Maximo Ariel. Rubro: Venta y exhibición de vehículos nuevos y usados. Oficina de ventas. Ubicación: Santa María de las Conchas 4711. Local 11. Rincón de Milberg..	1229/23
856	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Vargas Estefanía Vanina. Rubro: Fiambrería. Ubicación: Triunvirato 792. Troncos del Talar.	16672/24
857	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Ponce Amadeo César. Rubro: Ferretería, venta de materiales en seco (Durlock, etc.). Ubicación: San Martín 3365. Benavídez.	09/18
858	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Rodríguez Esteban Rubén. Rubro: Almacén. Ubicación: Wagner 2330. Rincón de Milberg.	13261/00
859	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Zingale Nicolás Gonzalo. Rubro: Venta de repuestos y accesorios del automotor, taller de audio, polarizados y estética del automotor, venta de productos de camping. Ubicación: San Roque 2485. Benavídez.	13010/23
860	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Aued Nélide Rosana. Rubro: Almacén, venta de productos de granja. Ubicación: Dante Alighieri 1354. Don Torcuato.	30026/19
861	10/04/24	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Jaime, Roberto Alejandro. Rubro: Servicio técnico de celulares, venta de accesorios. Anexa kiosco. Ubicación: Av. General Juan Domingo Perón 5528, local 7. Benavídez.	46460/21

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
862	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Silva Romina Ines. Rubro: Comidas para llevar, servicio de catering. Ubicación: Mendoza 424. General Pacheco.	31230/19
863	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Herrera Karina Alejandra. Rubro: Almacén. Ubicación: Santa Fe 866. Dique Luján.	22750/05
864	10/04/24	Habilitación comercial. Titular: Sneidermanis Diego Mariano. Rubro: Dietética, kiosco. Ubicación: A. T. de Alvear (Ex Ruta 202) N° 459. Don Torcuato.	16301/24
865	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Titular: Céspedes Gloria Nélica. Rubro: Almacén, venta de productos de granja, verdulería, frutería. Ubicación: Las Lilas 1869. El Talar.	16721/24
866	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Suárez Nasy Ysabel. Rubro: Tienda, accesorios afines. Ubicación: Riobamba 595. General Pacheco.	37374/16
867	10/04/24	Habilitación precaria por Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Silva Ramón Raúl. Rubro: Almacén, verdulería, frutería. Ubicación: Ricardo Güiraldes 2474. Ricardo Rojas.	19844/05
868	10/04/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Figueroa, Ramón Oscar. Dominio: IYW 870 Vencimiento: Abril 2033.	17318/24
869	10/04/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Natoli, Claudia Cecilia. Dominio: ILO 856 Vencimiento: Junio 2033.	37329/20
870	10/04/24	Traslado de oficina agente Fryda, Carlos.	
871	10/04/24	Traslado de oficina agente Silva Candal, Nicolás Alan.	
872	10/04/24	Registra antigüedad laborar de agente Castaño Diego Humberto Nazaret.	
873	10/04/24	Traslado de oficina agente Zapata, Natalia Soledad.	
874	10/04/24	Traslado de oficina agente Cuesta Telleria, Maria	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Soledad.	
875	10/04/24	Traslado de oficina agente Rossi, Aldana Ailen.	
876	10/04/24	Traslado de oficina agente Juárez, Juana Elisa.	
877	10/04/24	Traslado de oficina agentes Enrique, Macarena Soledad. Acuña, Camila Etephanie. Carro, Gabriela Elizabeth. Saratín, Silvia Esther. Santillán, Milagros Evangelina. Ferreira, Tamara Flavio Vanina. Dalla Cia, Raúl Alejandro. González, Malena Sandra. Carriso, Zacarías Emmanuel. Arroyo, Jessica Anahí. González, Evangelina Edith. Ilabaca, Melina Soledad. López, Myriam Mabel. Ferreira, Tatiana Rocío. Hurtado, Sofía Descree.	
878	10/04/24	Traslado de oficina agente Iglesias, Lorena Karina.	
879	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Gabriel Alberto Cáceres.	
880	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Ralph Emmanuel Emile.	
881	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Manuel Giménez Mannara.	
882	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Rocío Paula Gil.	
883	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Candela Daniela Veron.	
884	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Marisa Soledad Barrios.	
885	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Carolina Lantosca.	
886	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Alicia Miriam Silva.	
887	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Camila Lorena Ruiz.	
888	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Karen Acevedo Favier.	
889	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente Carla Soledad Dauthun.	
890	10/04/24	Registra renuncia laborar de agente María Eugenia Fernández.	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
891	10/04/24	Registra adenda a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Masón Roberto Héctor. Mastroiani Juan Ignacio. Medán Daniela Alejandra. Schiariti Sergio Daniel. Silvestre Sergio Daniel. Aversa Sol. Machado Andrea Maria Adela. Cornejo Norberto Jorge.	
892	10/04/24	Registra contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Echeverría Mariana Celia. Echeverría Ábalo Malena Magali. Cabrerizo Uzin Luis Fernando.	
893	10/04/24	Registra adenda al contrato de la licitación pública 63/22 construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para Teatro Don Torcuato. Way Maker S.A.	61002/22
894	10/04/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio. Nelly Isabel Valdes.	
895	10/04/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio. Norberto Antonio De Rentis.	
896	10/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud. Nieto Antonio Omar. Felz Kruger Gustavo. Ármalo Uñates Clarece. Albornóz César Elías. Sanjuán Camila Agustina. Fracchia Norberto Raúl. Puenayán Lima Andrés Edison. Sosa Juan José. Taborda María Amalia. Troncoso Juan Carlos Ramón.	
897	10/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud. Aranda Ayelén Agustina. García María Gimena. Giménez Cinthya Giselle. Ballarini Andrea Carolina. Ragozzino Rocío Belén. Lupo Jimena. Tosto María Paula. Munster Infante Arturo Rodolfo. Maldonado Susana Liliana.	
898	10/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud. Arnez Lobo Danny Rossio. Blanco Karla. De Victor Julieta.	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Fortes Pilar Julieta. Lemos Carolina. Montonati Paola Gabriela. Nieto Ramírez Karen Dayana Villa Nieto Luis Eduardo.	
899	10/04/24	Registra rescisión de contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud. Netti Gustavo Andrés. Rojas del Castillo Mauricio Sigfrido. Sánchez Zambano Leonardo Javier. Zamorano Suárez Melisa. García Andrea Flor Celeste. Moglia Graciela Isolina.	
900	10/04/24	Registra contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud. Giraldo Diego Aníbal. Negro Carolina.	
901	10/04/24	Registra contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Economía y Hacienda. Jorge Saverio Matinata.	16965/24
902	10/04/24	Autoriza a la empresa Edenor S.A. a realizar trabajos en la vía pública. Tigre.	17736/24
903	10/04/24	Autoriza a Sr. Brea Guillermo Andrés a extraer un árbol de la vía pública, calle Ituzaingó 1672, Don Torcuato.	18059/24
904	10/04/24	Convalida acta de recepción definitiva obra estructura de hormigón armado y albañilería para Fiscalía Tigre. Licitación privada 166/21. Empresa Land Der Ideen Konstruktion S.R.L.	44654/21 48762/21
905	10/04/24	Autoriza a Sr. Suito Leonardo a extraer un árbol de la vía pública, calle Marcelo 1592, Don Torcuato.	17548/24
906	10/04/24	Certificado de aptitud ambiental. Titular: Melo Esteban Juan. Rubro: Fabricación de sillas y mesas metálicas. Ubicación: Beethoven 201, General Pacheco.	49760/21
907	10/04/24	Convalidase la neutralización de plazos del 10 de octubre de 2023. Plazo del 10 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y suscripta el 1 de diciembre de 2023 del 1 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023, Licitación Pública N° 12/2023, empresa CONSQUBE S.A., para la obra "Ampliación y Refuncionalización en Escuela Secundaria N° 32 de Benavidez".	62676/22
908	10/04/24	Convalidase la ampliación de plazo del 4 de abril de 2024, licitación pública 63/22, empresa Way Maker S.A., construcción reestructura de hormigón, mampostería y cubierta para teatro Don Torcuato.	61002/22 3105/23
909	10/04/24	Transferencia de habilitación comercial.	14436/14

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Titular anterior: Palmas Silvana Florencia Daiana. Nuevo titular: Jaramillo Sofia Lorena. Rubro: Librería, kiosco. Ubicación: Fernando Fader 134. Troncos del Talar.	
910	12/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Escuela N° 15. Jardín 904. Titular: Conti Heber Aurelio. Dominio: IHJ 176	16068/19
911	12/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Escuela N° 26. Titular: Medina Andrés Avelino. Dominio: FUX 332	3953/23
912	12/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Escuela N° 3. Titular: Zapata María Leonor. Dominio: GVN 699	11398/18
913	12/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio Descubrir. Titular: Girelli Ángel Horacio. Dominio: DJM 830	1333/03
914	12/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio Expedicionarios al Desierto. Titular: Molina Ercilia Margarita. Dominio: FLN 148	2189/18
915	12/04/24	Número no utilizado.	
916	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 10/24: Pide informe sobre programas vigentes de descarte de medicamentos vencidos domiciliarios.	HCD-250/23
917	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 09/24: ofertas de actividades destinadas a personas con diferentes condiciones y discapacidades, en clubes y demás entidades.	HCD-124/23
918	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 08/24: <i>Requerir al D.E. informe respecto a los Expedientes N° 4112-2015-32396-1-BUENOS AIRES-SubNro: 0, N° 4112-2017-56792-1-BUENOS AIRES- Sub Nro: 0 – N° 4112-2017-56749-1-BUENOS AIRES-Sub Nro: 0 y N° 4112-2017-63035-1-BUENOS AIRES-Sub Nro: 0.</i> <i>Requerir a Secretaría de Protección Ciudadana y Subsecretaría de Faltas informen gestión y resolución recaída sobre la Causa 274680/20 – Acta de Contravención N° 335, Acta de Contravención N° C – 00001332 del 6 de septiembre de 2020 y Acta de Contravención N° C – 003207 del 28 de mayo de 2022.</i>	HCD-205/21
919	12-04-24	Registra Resolución del Honorable Concejo	HCD-33/24

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Deliberante N° 07/24: delimitar estacionamientos exclusivos para motos, motonetas y similares en rutas provinciales y avenidas, calles principales y transversales.	
920	12-04-24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 06/24: mejoramiento centro comercial calle Callao entre Santa María y Chubut, Rincón de Milberg.	HCD-244/23
921	12-04-24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 05/24: <i>“solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Bs As., las obras tendientes a la instalación de refugios seguros para colectivos, reparación, repavimentación, señalización, iluminación y mejoras en la Ruta Provincial N°26, Av. Dique Lujan y su continua denominación Calle Jose Maria Paz, en el tramo que comprende desde la calle Brasil hasta la desembocadura del arroyo Correntino de la localidad de Dique Lujan y, trabajando en coordinación con dicho Organismo Provincial para las obras referidas anteriormente”.</i>	HCD-217/23
922	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 04/24: El Honorable Concejo Deliberante expresa su apoyo al “Pacto de Mayo”.	HCD-25/24
923	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 03/24: Sobre incremento del impuesto inmobiliario para el año 2024.	HCD-21/24
924	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 02/24: El HCD toma conocimiento de la Resolución 2915 y devuelve al D.E. para proseguir actuaciones.	60609/22 HCD-317/23
925	12/04/24	Registra Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 01/24: El HCD solicita al DE informe sobre ferias internadas, multipuntos o cooperativas de comerciantes que funcionan en Tigre.	HCD-287/23 HCD-41/24
926	12/04/24	Registra Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 13/24: El HCD archiva el expediente HCD-417/22, 4112-33982/20 sobre adherir a la Municipalidad de Tigre a la Comisión de Microcréditos (CONAMI), del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	33982/20 HCD-417/22
927	12/04/24	Registra Decreto del Honorable Concejo Deliberante N° 07/24: Trámite iniciado por Loreface Franca sobre clínica privada para la salud.	38762/20 20620/92 HCD-64/92
928	15/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio San Marcelo. Titular: Herrera Mirta Analía. Dominio: EIB 976	29692/24
929	15/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024:	65005/17

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Servicio para: Escuela N° 3. Titular: Zapata María Leonor. Dominio: FLO 203	
930	15/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Colegio San Andrés. Titular: Azcona Miguel Ángel. Dominio: GPR 130	45205/21
931	15/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: EP N° 6. Titular: Verdino Esteban José. Dominio: EWP 136	18804/19
932	15/04/24	Autoriza transporte escolar año 2024: Servicio para: Instituto El Sol. Titular: Riquelme Jorge Alberto. Dominio: GDV 700	3355/23
933	16/04/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Solchaga, Rubén Armando. Dominio: MZM 279 Vencimiento: 14 de noviembre de 2032.	17869/24
934	16/04/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Albiaque, Leonardo Ciriaco. Dominio: HFM 401 Vencimiento: 28 de diciembre 2024.	17903/24
935	16/04/24	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Silveira Rodríguez, Claudia Daniela. Dominio: MUO 178 Vencimiento: 21 de enero de 2025.	18018/24
936	16/04/24	Rescisión por renuncia a contrato de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Molinos Natalia Matilde. Tamburini Julia Romina.	
937	16/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Arriagada Carlos Alejandro Barreto Arroyo Martha Milena Bazzolo Eleonora María Rizzone Carolina Victoria Toro Sol Cecilia Viva Laura Rocío Geist Guillermo Daniel Gugliuzza Jesica Karina Marful Martínez Camila Kimei Medina Rocío Ayelen	
938	16/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Valdéz Nora Gabriela Nasif Eugenia Guadalupe	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Raggio Diana Mabel Schwarz Oscar Alberto Bonsaver Carolina Delgado Camilo Ramón Peculo Claudia Roxana Rugnone Maximiliano Daniel Sierra Cecilia Sabrina Prost Paola Rosana	
939	16/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Radaelli María Laura Vila Mariana Raquel Barberi Mariana Elizabeth Gómez Laura Analía Mercado María Florencia Luna Carlos Ricardo Palombo Carla Pilar Prosperi María Gabriela Quiróz María Belén Aguirre Oropeza José Luis Lolli Estefanía Maitén Machado Inés Vargas Ortiz Carlos Enrique	
940	16/04/24	Registra adendas a contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Ceriz Vélez Eduardo Xavier. Ghio Laura Rodríguez Portillo Harry Bryan Santillán Daniela Ivana Ybares Karen Antonella	
941	16/04/24	Regístrese la Adenda al Contrato Licitación Pública N° 34/2023 "Construcción de natatorio y vestuario en Polideportivo Bajo Pacheco, ubicación calle Antártida Argentina entre Corrientes y Estrada - General Pacheco", registrado mediante Resolución N° 2342/23, empresa Cerramientos Móviles S.A. del 08 de abril de 2024, con el objeto de ampliar en un (0.007%) el monto contractual por replanteo de la obra, (\$3.685.182,05).	3031/23
942	16/04/24	Traslado de oficina agente Cevinandes Elan.	
943	16/04/24	Traslado de oficina agente Dezza Ángel Nicolás.	
944	16/04/24	Traslado de oficina agente Gobbo Adriana Gabriela.	
945	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Lourdes Ariana Gómez.	
946	16/04/24	Registra renuncia laboral agente María Victoria Sánchez.	
947	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Consuelo Alizon.	
948	16/04/24	Registra renuncia laboral agente José Ignacio	

N°	Fecha	Tema de la Resolución:	Expediente
		Funes.	
949	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Roberto Omar Bauza.	
950	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Nicolás Alejandro Acosta.	
951	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Guillermo Oscar López Galan.	
952	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Tamara Nicole Porqueres.	
953	16/04/24	Registra renuncia laboral agente María del Carmen Bruzzone.	
954	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Celeste Cecilia Goitea.	
955	16/04/24	Registra renuncia laboral agente Yanina Natalia Pizzedaz.	
956	16/04/24	Ordena la reconstrucción del expediente 4112-57874/22.	57874/22
957	16/04/24	Registra adenda a contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Sirimarco, Magalí.	
958	16/04/24	Registra adenda a contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Peterson Juan Baptiste.	
959	16/04/24	Registra convenio de pago de anticipo jubilatorio a favor de agente María Magdalena Caballero.	



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 973

Secretaría de Gobierno

